

0060



Huánuco
Grande como su historia

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2026-MPHCO/O

Huánuco, 29 de mayo de 2026.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo de 2026, en la estación de Informes, el señor Alcalde dio cuenta al Pleno del Concejo sobre una invitación realizada por el Presidente Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), a efectos tratar una reunión relacionada con la problemática del servicio de agua potable y saneamiento que afecta a la provincia de Huánuco; proponiendo la conformación de una Comisión Especial de Regidores para realizar acciones de fiscalización, seguimiento y recopilación de información ante las entidades competentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nos 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41 dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 10 de la Ley N° 27972, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, así como desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal y de los servicios públicos locales; asimismo, conforme al numeral 35 del artículo 9 de la citada norma, corresponde al Concejo Municipal ejercer las demás atribuciones que le señalen las leyes o que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA se formalizó el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA Huánuco S.A.; en consecuencia, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), en el marco de las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento, asumió temporalmente las funciones de administración y dirección de la empresa prestadora, sustituyendo las competencias de la Junta General de Accionistas y del Directorio mientras dure la intervención;

Que, si bien las facultades operativas y de dirección de la EPS SEDA Huánuco S.A. han sido transferidas temporalmente al OTASS, la Municipalidad Provincial de Huánuco mantiene su condición de titular de los servicios de saneamiento en su jurisdicción y el Concejo Municipal conserva su potestad constitucional e irrenunciable de fiscalizar la correcta prestación de los servicios públicos locales, lo que justifica un riguroso seguimiento sobre los planes de contingencia, proyectos de inversión y el proceso de reflotamiento ejecutado por el organismo interventor;

Que, durante la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo de 2026, el señor Alcalde informó al Pleno sobre la invitación formulada por el Presidente Ejecutivo del OTASS para sostener una reunión de trabajo en la ciudad de Lima el día 02 de junio de 2026, relacionada con la situación del servicio de agua potable y saneamiento en la provincia de Huánuco, así como respecto de los proyectos, inversiones y compromisos institucionales orientados a mejorar la prestación de dichos servicios;

Que, en atención a ello, resulta pertinente conformar una Comisión Especial de Regidores que, en ejercicio de su función fiscalizadora, realice acciones de seguimiento, coordinación institucional y





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

recopilación de información ante el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Provías Nacional, a fin de conocer el estado situacional de los proyectos e intervenciones vinculadas a la mejora de los servicios de saneamiento en la provincia de Huánuco;

Que, los regidores Alex Máximo Remigio Hilario, Joel Arteaga Calixto, Sherly Suci Morales Villanueva, Stefany Xiomara Alcedo Aparicio, Miluska Torres Peña y Emilio Fernando Shol Ponce han manifestado su voluntad de integrar la referida Comisión Especial para el cumplimiento de los fines antes señalados.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **CONFORMAR** la Comisión Especial de Regidores integrada por los regidores Alex Máximo Remigio Hilario, Joel Arteaga Calixto, Sherly Suci Morales Villanueva, Stefany Xiomara Alcedo Aparicio, Miluska Torres Peña y Emilio Fernando Shol Ponce, encargada de realizar acciones de fiscalización, seguimiento y recopilación de información respecto a la alarmante problemática del servicio de agua potable y saneamiento en la provincia de Huánuco.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR** a los miembros de la referida Comisión Especial a realizar una comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 02, 03, 04 y 05 de junio de 2026, en representación del Concejo Municipal y en ejercicio de la función fiscalizadora prevista en la Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de solicitar y recabar información de las entidades públicas competentes.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que la Comisión Especial ejecute acciones de fiscalización, seguimiento y recopilación de información, sosteniendo reuniones de trabajo y requiriendo la información que resulte necesaria al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), en su condición de administrador temporal de la EPS SEDA Huánuco S.A., al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a Provías Nacional y demás entidades competentes, a fin de conocer y verificar el estado situacional de los proyectos, transferencias financieras, inversiones, obras e intervenciones vinculadas a la mejora de los servicios de agua potable y saneamiento en la provincia de Huánuco.

ARTÍCULO 4°. - **ESTABLECER** que la Comisión Especial deberá presentar al Concejo Municipal, a la culminación de la comisión de servicios, un informe detallado sobre las acciones realizadas, la información recabada, los compromisos asumidos por las entidades visitadas y las recomendaciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a las unidades orgánicas competentes adoptar las acciones administrativas, logísticas y presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, incluyendo el otorgamiento de viáticos y pasajes, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión Especial, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a las dependencias competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

11 JUN. 2026

Huánuco, _____

JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO MORA GALLARDO
ALCALDE